



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

675 - 77

Expte. n° 25.446/77

VISTO:

Lo solicitado por la Prof. Martina Alicia Guzmán Pinedo, docente del Departamento de Humanidades, en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes entre el 1° de Febrero y el 31 de Marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional ha sido becada para concurrir al XXII CURSO IBERO AMERICANO PARA PROFESORES DE LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA, auspiciado por el Instituto de Cultura Hispánica, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid (España);

Que dicho Curso redundará indudablemente en un aumento de su formación profesional y por ende se traducirá en beneficio para la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b) y c), establece que debe ser preocupación de la Universidad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f), del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la concurrencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiéndose este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Martina Alicia / GUZMAN PINEDO, docente del Departamento de Humanidades, a partir del 1° de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 1978.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
 G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
 RECTOR